

RESOLUCIÓN CS Nº 310/01

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 14 DIC 2001

Expediente N° 2.521/98.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Sra. Nélida FERLATTI de CASTELLI solicita reconocimiento y pago de la asignación por Jefatura previsto en el Escalafón para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales – Decreto 2213/87, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución Rectoral Nº 700/95 del 29-12-95, el Sr. Rector autoriza la afectación transitoria de la Sra. FERLATTI, Directora Administrativa Económica, categoría 10 de la Facultad de Ciencias de la Salud, a la Coordinación de Asuntos Internacionales, a partir del 3 de Julio de 1995 y hasta nueva disposición.

Que por Resolución 299/98 de fecha 07/05/98, el Sr..Rector dispone el cambio stransitorio de su destino en Coordinación de Asuntos Internacionales a la Secretaría del Consejo Superior.

Que la solicitud de reconocimiento y pago por el concepto de Jefatura desde el 3 de julio de 1995 hasta el 10 de mayo de 1998, data del 26 de Junio de 1998 y que durante el tiempo transcurrido ha pasado por diversas dependencias de la Universidad, sin que se concretara respuesta alguna.

Que Asesoría Jurídica, a través dela Dra. Ruth Raquel Barros, mediante Dictamen Nº 5764 del 21-02-01, realiza un pormenorizado análisis, muy bien fundado basado en el Decreto Nº 2213/87 que aprobó el Escalafón para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales, el cual en su art. 121 establece: Adicional Por Ejercicio de Cargo de Jefatura. "Este adicional se liquidará a los titulares de cargos de jefatura de unidades orgánicas previstas en las respectivas estructuras, de nivel no inferior a Sección. Su importe será del 10 Por Ciento (10) de la asignación de la categoría de revista". Que asimismo Dirección de Personal, interpreta que para ello es necesario tener personal a cargo.

Que sin embargo este Cuerpo interpreta que el hecho de tener personal a cargo es de carácter secundario y eventual y sí es primordial la función jerárquica que demuestra la Jefatura que queda debidamente acreditada por medio de los informes de dos Coordinaciones de Asuntos Internacionales (fs. 5/9 de las actuaciones) por las gestiones de la Profesora Martha Pocovi y el lng Juan Ramos.

Que el Cuerpo comparte los fundamentos y conclusiones del mencionado dictamen de Asesoría Jurídica, por lo que corresponde el reconocimiento y pago del mencionado adicional a favor de la peticionaria.

Secretaria del Consejo Superior

MY.



RESOLUCIÓN CS Nº 310/01

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA

.../// - 2 -

Expediente N° 2.521/98.-

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO de este Cuerpo, mediante Despacho N° 066/01,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su Decimoséptima Sesión Ordinaria del 6 de diciembre de 2001)

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al reconocimiento y pago del "Adicional por Jefatura" reclamado por la Sra. Nélida FERLATTI de CASTELLI, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la liquidación y pago a favor de la Sra. FERLATTI de las sumas adeudadas en tal concepto y por el lapso en que se desempeñó en la Coordinación de Asuntos Internacionales, de la forma que acuerden las partes y desde el período comprendido entre el 3 de julio de 1995 y el 10 de mayo de 1998.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal, Asesoría Jurídica y Sra. FERLATTI. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos.-

/

Prof. Juan Antonia Barbosa Secretario Consejo Superior Dr. VICTOR OMAR VIERA

TUAP ROBERTO S RODRIG JEFE DEPARTAMENTO Resoluciones y Digesto Resoluciones y Digesto Secretaría del Cc. sejo Supe

U.N.Sa.